

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA (CASTELLANO-INGLÉS, INGLÉS-CASTELLANO) PARA LA AGENCIA VASCA DE INTERNACIONALIZACIÓN-BASQUE TRADE AND INVESTMENT, S.A. (Expte. BTI2024005)

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 241/2017, de 31 de octubre, autorizó la creación de la Agencia Vasca de Internacionalización / Basque Trade and Investment, S.A. (en adelante la autoridad contratante) cuyo objeto social es promover la internacionalización de la economía y de las empresas vascas, dando soporte a las empresas en su proyección internacional, así como a los agentes competentes, en la atracción de inversiones externas a la Comunidad Autónoma Vasca.

Para el desarrollo de su actividad en el exterior, además de las oficinas centrales en Bilbao, la Agencia dispone en la actualidad de 15 oficinas repartidas por diversos países (serán 16 en 4 continentes antes de que acabe el año) a las que hay que añadir 6 Delegaciones del Gobierno Vasco.

Además, desde su nacimiento, ha venido experimentando un fuerte crecimiento en su actividad, llegando a gestionar alrededor de 300 proyectos empresariales al año, de muy diversa naturaleza, a los que se suman proyectos internos, jornadas formativas internas, así como la gestión de eventos tanto internos como externos con empresas vascas.

2. OBJETO

El objeto del contrato pretendido con la presente licitación lo constituye la contratación de los servicios de interpretación y traducción simultánea (castellano-inglés, inglés-castellano) para BasqueTrade asistencia de profesionales intérpretes y traductores en diferentes actuaciones llevadas a cabo por ésta.

Los trabajos objeto del contrato deberán realizarse conforme a las condiciones que se especifican en el presente Pliego y siguiendo las pautas establecidas en la metodología actual utilizada por la autoridad contratante (BasqueTrade) o la que se establezca en su momento.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Tipología del servicio

Los trabajos de interpretación y traducción simultánea objeto de contratación consistirán en la asistencia de profesionales intérpretes, en persona o en remoto, en diferentes actuaciones y eventos llevados a cabo por BasqueTrade en el ejercicio de su actividad.

Entre otras actividades desarrolladas por BasqueTrade que precisarían de los servicios contratados, se encontrarían las jornadas formativas, jornadas técnicas, eventos, ferias y webinars.

Se establecen cuatro (4) tipos de servicios en función de las horas diarias de prestación de los servicios demandados, en su caso, por la Agencia:

- i. **Jornada completa.** Este tipo de servicio, en ningún caso superará las 7 horas.

La jornada completa de prestación del servicio en ningún caso superará las 7 horas efectivas de trabajo, si bien, podrá preverse una pausa para comer; esta pausa o tiempo de descanso no será facturable ni computará como de trabajo efectivo.

Para garantizar la calidad del servicio será necesaria la presencia, simultánea e ininterrumpida, de, al menos, dos (2) intérpretes.

ii. **Media Jornada.** Servicios inferiores a 4 horas.

Los servicios que se demanden bajo esta modalidad se llevarán a cabo en sesiones y eventos en los que no esté prevista una pausa al medio día para comer y, en ningún caso, habrán de superar las 4 horas de trabajo efectivo.

Para garantizar la calidad del servicio será necesaria la presencia, simultánea e ininterrumpida, de, al menos, dos (2) intérpretes.

iii. **Servicios contratados por horas.** Servicios inferiores a 2 horas.

Este tipo de servicios se contratarán cuando este previsto realizar actuaciones que, en ningún caso, debieran de superar las 2 horas de trabajo efectivo.

iv. **Horas de exceso.**

Se acudirá a esta tipología de servicio cuando un servicio, contratado con alguna de las anteriores tipologías, se extienda más allá de los límites establecidos para cada una de ellas. En el caso de los servicios de jornada completa, éstos, en ningún caso, podrán superar las ocho (8) horas de trabajo efectivo.

Las horas de exceso habrán de computarse facturarse en fracciones de media hora.

BasqueTrade demandará los servicios del contratista con una antelación mínima de 5 días naturales y podrán ser cancelados 48 horas antes de la hora prevista para el inicio del servicio sin que la cancelación otorgue al contratista derecho al cobro de cantidad ni concepto alguno.

Se estima que, durante la vigencia convencional del contrato (un año), BasqueTrade precisará los siguientes servicios:

- Servicios de jornada completa: 10 encargos
- Servicios de media jornada: 10 encargos
- Servicios por horas: 12

3.2 Lugar de prestación de los servicios

El ámbito de ejecución de los servicios contratados será, como norma general, el territorio de Bizkaia pudiéndose extender, de manera excepcional, al resto de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Así mismo, también podrán solicitarse servicios de interpretación en reuniones telemáticas que pudieran realizarse a través de herramientas informáticas como TEAMS, ZOOM o similares, en estos casos, no se requerirá la presencia de persona alguna de la empresa, debiendo desarrollar su labor

en el lugar que considere el contratista siempre y cuando existan los medios técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.

3.3 Gastos de desplazamiento

Cuando el servicio se haya de prestar presencialmente dentro del territorio de Bizkaia no se podrá imputar cantidad alguna por este concepto.

Cuando el servicio se haya de prestar presencialmente fuera de Bizkaia (siempre en el ámbito de la CAPV) se abonará a la contratista la cantidad que corresponda por gastos de desplazamiento (ida y vuelta) conforme a los siguientes criterios:

- A efectos de su cálculo, se tomará, como punto de salida, el domicilio social del órgano de contratación sito en Bilbao, Alameda Urquijo nº 36, y, el de llegada, el lugar en el que deban prestarse los servicios. Tomando como referencia estos dos puntos, se atenderá a la distancia exacta que marque “Google Maps” como ruta recomendada.
- Así, si se optase por un medio privado de transporte, se abonará el kilometraje a 0,29 €/km y únicamente se imputará un viaje de ida y uno de vuelta independientemente del número de intérpretes que acudan al servicio. Si dentro de la ruta recomendada hubiere peajes, este gasto también sería abonado por la entidad contratante.
- Si se optase por un medio de transporte público (tren y/o autobús), se utilizará la clase más económica (clase turista) y se optará por el presupuesto más económico para el trayecto previo consenso con BasqueTrade.

3.4 Material y recursos técnicos asociados a la traducción simultanea

En aquellos espacios en donde no existan medios técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio, la contratista habrá de estar en disposición de contar con los siguientes materiales o recursos técnicos:

- EQUIPO TÉCNICO DE TRADUCCIÓN:
 - Pupitre de intérprete
 - Transmisor digital
 - Radiador digital
 - Receptores digitales (hasta 20)
- SONIDO:
 - Equipo de sonido
 - Mesa de sonido
 - Micrófonos de mesa (hasta 4)
 - Micrófonos de mano (hasta 4)
 - Micrófono de corbata/lavalier o similar (hasta 4)
- PERSONAL TÉCNICO:
 - Técnico sonido

En caso de considerarlo necesario o meramente conveniente, BasqueTrade podrá requerir al contratista la puesta a disposición de cualquiera de estos materiales o recursos técnicos. La indisposición de cualquiera de ellos podrá considerarse como incumplimiento del contrato e implicar su resolución.

En caso de precisarse, se solicitará de la contratista un presupuesto que deberá de ser remitido en el plazo máximo de 48 horas. En el caso de que los precios ofertados fueren superiores en más de 25 puntos porcentuales a los habituales del mercado, se considerará que la contratista no está en disposición de cumplir con lo exigido en el presente pliego. (Se entenderá como “precio de mercado” la media que resulte de los presupuestos que obtenga la entidad contratante de otros tres proveedores para realizar el servicio en las mismas condiciones).

BasqueTrade no se obliga a hacer uso de los medios y materiales técnicos del contratista en ninguno de los servicios que demande pudiendo contratarlos con terceros.

4. EQUIPO DE TRABAJO

De acuerdo con los objetivos establecidos y para su consecución eficiente se define el requisito del perfil del personal que habrá de adscribirse al servicio:

Perfil	Requisito
Intérpretes (al menos, 2)	Indistintamente, alguno de los siguientes: - Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación o un título extranjero equivalente homologado a éste y, al menos, 5 años de experiencia en interpretación de castellano a inglés o viceversa. - Licenciatura o Grado en Filología Inglesa, Lenguas Modernas o similares y, al menos, 5 años de experiencia demostrable en interpretación de castellano a inglés o viceversa

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona de contacto que será quien se encargue de todas las comunicaciones con BasqueTrade. La adjudicataria se compromete a incorporar personal adicional al proyecto, en función de las necesidades puntuales de la entidad contratante, para la correcta ejecución del servicio contratado.

La adscripción de medios personales tendrá carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211 LCSP por lo que su incumplimiento podrá llevar aparejada la resolución del contrato.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Por parte de BasqueTrade se nombrará un Responsable del Contrato por cada Lote, que será la persona encargada del cumplimiento de los alcances descritos en el presente pliego, siendo sus directrices de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

6. CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 3 del Decreto legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse

7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán principalmente en la Provincia de Bizkaia pudiéndose extender al resto de territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Así mismo, también podrán solicitarse servicios de interpretación en reuniones que pudieran realizarse a través de herramientas informáticas como TEAMS, ZOOM o similares.

La empresa adjudicataria aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Este personal dependerá exclusivamente de los adjudicatarios, debiendo estos últimos cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo.

La entidad contratante en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados, por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente los servicios.

La empresa adjudicataria proveerán a su personal de las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Todos los gastos necesarios para la prestación del servicio se encuentran comprendidos en los precios ofertados (i.e. no se imputarán separadamente gastos derivados de los desplazamientos a las oficinas centrales de la entidad contratante en Bilbao, costes de transporte, tiempo invertido en el desplazamiento o gastos similares).

La adjudicataria tendrá la obligación de poner a disposición de la entidad contratante toda la documentación que le sea requerida cuya elaboración haya sido necesaria o meramente conveniente para la correcta prestación de los servicios contemplados en el presente pliego.

8. ACLARACIONES TÉCNICAS

Para cualquier consulta o aclaración, BasqueTrade pone a disposición de las empresas ofertantes el siguiente contacto: kontratazioa@basquetrade.eus

La información adicional o dudas sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada con sujeción los plazos previstos en el PCAP.